

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 510-2021-MPCP

Pucalipa, 13 de diciembre de 2021.

#### VISTOS:

El Expediente Externo N° 30954-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente SARA NANCY BORGES SALAZAR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 30954-202 la recurrente, SARA NANCY BORGES SALAZAR, solicita adjudicación del lote de terreno N° 26B de la manzana N° 125 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- > Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 143-6596 del 04/09/2020 (folio 01), 143-6595 del 04/09/2020 (folio2), 144-1677 del 29/09/2020 (folio18), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 392-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 09-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 8-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica Nº 11159731 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

Que, mediante Informe N° 450-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 30 de junio de 2021 (folio 24), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 26B de la manzana N° 125, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11159731 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 117.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 30/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:



### Linderos:

Por el frente : 09.96 ml. con el lote 26B y pasaje común.

Por el lado derecho : 06.00 ml. con los lotes Nº 21 y 22.

Por el lado izquierdo : 06.00 ml. con el lote N° 29. Por el fondo : 10.00 ml. con el lote N° 30.

Perímetro : 31.96 ml. AREA : 60.00 m².

Que, mediante Informe Legal N° 215-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 01 de marzo de 2021 (folios 105), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 13), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 96-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de noviembre de 2021 (folios 146), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 26B de la manzana N° 125, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente: SARA NANCY BORGES SALAZAR;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones





cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 114-2021-MPCP de fecha 13 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 096-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 26B de la manzana N° 125, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de SARA NANCY BORGES SALAZAR;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno Nº 26B de la manzana N° 125, del Plano Regulador de la ciudad de Pucalipa, a favor de SARA NANCY BORGES SALAZAR, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 09.96 ml. con el lote 26B y pasaje común.

Por el lado derecho : 06.00 ml. con los lotes Nº 21 y 22.

Por el lado izquierdo : 06.00 ml. con el lote N° 29. Por el fondo : 10.00 ml. con el lote N° 30.

Perímetro : 31.96 ml. AREA : 60.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORMILO

Segundo Leonidas Pérez Collazos

RPVD <u>DISTRIBUCIÓN</u> OTI GSAT GAT GSG